



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-129-2023/WCG
EXPEDIENTE 144-2023
PARTIDO POLITICO UNION REPUBLICANA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político UNION REPUBLICANA, a través de su Representante Legal, **Mario Alfonso López Silvestre**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **dos de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de los cargos a CONCEJAL TITULAR 9, CONCEJAL SUPLENTE 1 y CONCEJAL SUPLENTE 3, en virtud que no postulan a ninguna persona.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político UNION REPUBLICANA, conforme acta número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023), de fecha **cinco de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de AMATITLAN, Departamento de Guatemala.

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político UNION REPUBLICANA, a través de su Representante Legal, Mario Alfonso López Silvestre, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNION REPUBLICANA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	HUGO LEONEL PINEDA VASQUEZ
Síndico Titular 1	HUGO LEONEL GARCIA ECHEVERRIA
Síndico Titular 2	LESBIA MEDELLIN RODRIGUEZ LOPEZ
Síndico Titular 3	DARWIN IVAN CARDENAS MORALES
Síndico Suplente 1	VERNON CRISTIAN MENDEZ MORALES
Concejales Titular 1	NADIA ALEXANDRA GONZALEZ MORALES
Concejales Titular 2	JOHNNY EMANUEL LEMUZ MARTINEZ
Concejales Titular 3	JARED OTONIEL PINEDA MALDONADO
Concejales Titular 4	JOEL ELIU SEQUEN CHIQUIN
Concejales Titular 5	HUGO FAUSTO MARTINEZ GARRIDO
Concejales Titular 6	JOSE CARLOS HERNANDEZ RUANO
Concejales Titular 7	SILVIA DUCDUBINA FUENTES CHAN
Concejales Titular 8	OSCAR DANIEL ARDON BLANCO
Concejales Titular 9	VACANTE
Concejales Titular 10	CARLA XIOMARA CARBALLO HERNANDEZ DE DARDON
Concejales Suplente 1	VACANTE
Concejales Suplente 2	YENEDIER GRACIELA FLORES CHANQUIN
Concejales Suplente 3	VACANTE
Concejales Suplente 4	LESVIA MARINA MELGAR ALCANTARA

II.. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 9, CONCEJAL SUPLENTE 1 y CONCEJAL SUPLENTE 3**, en virtud de no postular a ningún candidato. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Roberto Hernández Barzanallana del Partido Político, UNION REPUBLICANA -UR-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2373 83128 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-129-2023/WCG. De fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Amatitlán**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

DOY FE.

f) 

NOTIFICADO (A)

 